Buenos Aires, de mayo de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las tareas de reparación de los ascensores del edificio de Comodoro Py 2002 de esta ciudad, consultado el Tribunal,

SE RESUELVE:

1°) Solicitar a las empresas invitadas a cotizar mediante la Resolución n° 210/92 que ofrezcan alternativas de cotización en el plazo de cinco (5) días corridos, que contengan la exclusión del servicio de mantenimiento integral por el período de dos (2) años, como así también condiciones de pago ajustadas al régimen de la Ley 13.064, cuyos plazos mínimos podrían ser no inferiores a veinte (20) días corridos.

2°) Requerir a las empresas aludidas que coticen en forma alternativa, en el plazo indicado precedentemente, los rubros que, de acuerdo con sus condiciones técnicas, puedan efectuar en los aspectos de reparación y/o suministro.

3º) Registrese. Vuelvan las actuaciones a la Subsecretaria de Administración -Depto. de Compras- a los efectos indicados en los arts. 1) y 2), previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

Schudo Lecenchij

RICARDO LEVENE (H)